

RESOLUCIÓN MC-DS-OAL-R-Nº 088-25
de 23 de abril 2025

LA MINISTRA DE CULTURA
en uso de sus facultades

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, señala la creación del Ministerio de Cultura como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño: el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento de desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas de cultura en el territorio nacional.

Que el numeral 9 del artículo 2 de la Ley 90 de 2019, señala que es función del Ministerio de Cultura, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas.

Que el numeral 23 del artículo 2 de la Ley 90 de 2019, señala que es función del Ministerio de Cultura fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, tiene como objeto establecer y ejecutar una política inclusiva y participativa que estimule y salvaguarde las expresiones culturales y los procesos creativos en el país, el patrimonio cultural panameño, el diálogo entre culturas y la cooperación cultural internacional, como medios necesarios para promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo sostenible.

Que para lograr los objetivos planteados en la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, es necesario incentivar al sector privado a invertir recursos económicos que contribuyan a la promoción y desarrollo de la diversidad de las expresiones culturales y de la economía creativa sustentada en criterios y condiciones objetivas que tiendan a crear y consolidar el ambiente y las oportunidades adecuadas para el crecimiento del sector creativo de la economía, atraer inversión extranjera directa y novedosa, fomentar la inversión local, contribuir al desarrollo económico, garantizar la estabilidad y certeza entre todos los actores productivos del país, además de fortalecer la posición competitiva de Panamá ante el mundo.

Que el Certificado de Fomento Cultural, emitido por el Ministerio de Cultura es un instrumento de incentivo para la inversión en actividades culturales y en el patrimonio cultural panameño, con el cual, la persona natural o jurídica a favor de quien fue emitido, obtiene un crédito, mediante dicho certificado, sobre un porcentaje de la suma invertida con el que podrá pagar impuestos nacionales, tasas y contribuciones especiales, tal como lo establece el artículo 203 de la Ley 175 de 2020.

Que el Órgano Ejecutivo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 203 de la Ley 175 de 2020, reglamentó el Certificado de Fomento Cultural mediante el Decreto Ejecutivo No. 14 de 29 de septiembre de 2023, estableciendo en esta norma el porcentaje de crédito sobre la suma invertida, las condiciones, requisitos, procedimientos, derechos y responsabilidades, entre otros que conlleven al otorgamiento y utilización del Certificado de Fomento Cultural.

Que para el aseguramiento de la accesibilidad del régimen de incentivo fiscal el Ministerio de Cultural, ha dispuesto conformar un comité evaluador técnico para analizar todas las solicitudes que se presenten, que facilite la participación de todos los sectores y subsectores culturales en el desarrollo sostenible a través de la cultura.

Que mediante Resolución MC-DS-OAL-R-No 145-24 de 17 de julio 2024, se crea el **COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS CULTURALES PARA ACCEDER A LA CERTIFICACIÓN DE FOMENTO CULTURAL**, determinando la conformación de sus miembros en ocho (8) personas que serán designadas por cada Unidad Administrativa para ocupar la posición del Comité Evaluador.

Que de acuerdo a los considerandos enunciados con anterioridad, las Unidades Administrativas han designado a sus delegados, por lo anteriormente expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la nominación de los servidores públicos que conforman el **COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS CULTURALES PARA ACCEDER A LA CERTIFICACIÓN DE FOMENTO CULTURAL**, creado mediante Resolución MC-DS-OAL-R-No 145-24 de 17 de julio 2024:

1. **Miguel Fábrega** con cédula de identidad No. 8-499-796, director de la Dirección de Nacional de Economía Creativa.
2. **Ricardo Castillo Guerra** con cédula de identidad No. 4-171-846, por la Oficina de Asesoría Legal.
3. **Anishka Howell** con cédula de identidad No. 8-853-99 por la Dirección Nacional de Artesanías.
4. **Gianni Bianchini** con cédula de identidad 8-786-2064, director de la Dirección Nacional de Las Artes.
5. **Emmy Polo** con cédula de identidad No. 4-729-4, por la Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual.
6. **José A. Sosa** con cédula de identidad No. 8-455-516, director de la Dirección Nacional de Folklore.
7. **Raúl Castro Zachrisson** con cédula de identidad No. 3-66-1180, director de la Dirección Nacional de Museos.
8. **Dioselina Yamileth Stanzola** con cédula de identidad No. 8- 494-73, directora de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución a las instancias correspondientes de la Institución, para los trámites pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 90 de 15 de agosto de 2019, “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”, Ley No. 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura: Decreto Ejecutivo No. 14 de 29 de septiembre 2023, “Que reglamenta el Capítulo XVI Régimen de Incentivos de la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura”, Ley 38 de 31 de julio de 2000, “que establece el Procedimiento Administrativo en General” y Resolución MC-DS-OAL-R-No 145-24 de 17 de julio 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Herrera

MARIA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura

